



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0241-R-2016

Huancayo, 22 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 36634 del 10 de noviembre de 2015 presentado por la CPC Nancy Mercedes Matos Gilvonio, personal administrativo nombrada con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STA, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio y bonificación de 30 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 025-2016-OEU/UNCP del 28 de enero de 2016 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que la referida profesional cuenta con la Resolución N° 3073-R-2014 con la que se le reconoce el quinto quinquenio a partir del 22 de setiembre de 2010 con la inclusión de los 04 años por formación profesional, el cuarto quinquenio a partir del 22 de setiembre de 2009, el tercer quinquenio a partir del 22 de setiembre 2004, segundo quinquenio a partir del 22 de setiembre de 1999 y el primer quinquenio a partir del 22 de setiembre de 1994;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por la profesional en mención a partir del 22.09.2010 al 30.11.2015 y tomando en cuenta la R.N° 3073-R-2014 acumula un total de 30 años con 02 meses y 09 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 014-2016-RPP-ORP del 04 de febrero del 2016 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0128-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 050-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde a la interesada por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 22 de setiembre de 2015, por lo tanto le corresponde el reconocimiento del sexto quinquenio;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0158-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 22.09.2015, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER a la **CPC NANCY MERCEDES MATOS GILVONIO**, Personal Administrativa nombrada con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STA, la **BONIFICACIÓN PERSONAL POR QUINTO QUINQUENIO**, a partir del 22 de setiembre de 2015.

2° OTORGAR a la **TAP Nancy Mercedes Matos Gilvonio**, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones Totales de conformidad a los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0241-R-2016

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

Programa Presupuestal	9001	Acciones Centrales
Actividad	: 5,000003	Gestión Administrativa
Función	: 22	Educación
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y pago
Finalidad	: 0054086	Desarrollar Actividades de gestión administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES


2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS *S/. 298.02*

- 2º **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR